



RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Dejase sin efecto la Resolución Exenta 2598 de fecha 30-03-2001, que concedió Pensión No Contributiva por Gracia, al Señor:  
LATUZ PONCE NICOLAS ALBERTO, RUT: 03079029-4.

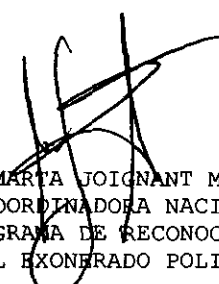
ARTICULO SEGUNDO: A contar del 28 de Febrero de 2005 se dejará de percibir la Pensión No Contributiva, desde el 01 de Marzo de 2005 el interesado percibirá Pensión otorgada por la Ley N° 19.992 de reparación, según opción ejercida con fecha 05 de Octubre 2007, debiendo efectuarse las compensaciones que en cada caso corresponda.

ARTICULO TERCERO: Lo señalado en el Artículo precedente, significa que el beneficiario mantiene la calidad de Exonerado Político, debiendo concedérsele el beneficio de Abono de Afiliación por Gracia.

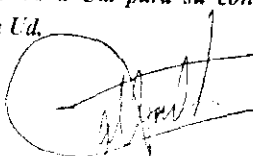
ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE LA RESOLUCIÓN CON ANTECEDENTES A LA CONTRALORÍA GENERAL PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



  
MARTA JOIGNANT MUÑOZ  
COORDINADORA NACIONAL  
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
AL EXONERADO POLITICO

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
Saluda atte. a Ud.*

  
OSVALDO GARRARDO SAEZ  
Jefe de Administración y Finanzas  
Ministerio del Interior